



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 151-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de Jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 07 de marzo de 2022, en Cincuenta y Siete (57) folios, (expediente en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N° 213-2022-UNHEVAL/EPG-D de fecha 02 de marzo de 2022 el Director de la Escuela de Posgrado solicita a la Dirección General de Administración el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores para el Año 2021 de Docentes de Planta que dictaron curso dirigido de la Escuela de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, adjuntando la Planilla (folio 55).

Con, Proveído N° 0953-2022-DIGA, de fecha 02 de marzo de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores para el Año 2021 de Docentes de Planta de la Escuela de Posgrado (17 Docentes), para que brinde la certificación presupuestal.

Con, Proveído N° 189-2022-UNHEVAL/OPyP-D de fecha 03 de marzo de 2022 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su informe presupuestal.

Que, con Informe N° 151-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 07 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Dirección General de Administración la Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de los Docentes de Planta por el Dictado de Curso Dirigido en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos: Escuela de Post Grado

Actividad operativa: BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto
Lizardo Caicedo Davila	Reconocimiento de deuda por el dictado de curso dirigido	Abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 1,500.00
Violeta Rojas Bravo		Julio, agosto, octubre y noviembre de 2021	S/. 600.00
Alberto Saldaña Panduro		Agosto y setiembre de 2021	S/. 300.00
Rodolfo Espinoza Zevallos		Octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 900.00
Abimael Adam Francisco Paredes		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Jose Luis Mandujano Rubin		Octubre y noviembre de 2021	S/. 1,200.00
TOTAL			S/. 5,100.00

Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL

Fte. Fin.:	RDR	Específica de gasto:	21.11.299 21.15.299	Meta:	040	N° CCP	012
-------------------	-----	-----------------------------	------------------------	--------------	-----	---------------	-----



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor.." la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionamiento a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, de acuerdo al numeral 2° de la parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, se designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2021 a favor de los Docentes de Planta por el Dictado de Curso Dirigido en la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle, del Informe N° 151-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM:

Centro de Costos: Escuela de Post Grado

Actividad operativa: BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto
Lizardo Caicedo Davila	Reconocimiento de deuda por el dictado de curso dirigido	Abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 1,500.00
Violeta Rojas Bravo		Julio, agosto, octubre y noviembre de 2021	S/. 600.00
Alberto Saldaña Panduro		Agosto y setiembre de 2021	S/. 300.00
Rodolfo Espinoza Zevallos		Octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 900.00
Abimael Adam Francisco Paredes		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Jose Luis Mandujano Rubin		Octubre y noviembre de 2021	S/. 1,200.00
TOTAL			S/. 5,100.00

Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL

Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	21.11.299 21.15.299	Meta:	040	N° CCP	012
-------------------	-----	-----------------------------	------------------------	--------------	-----	---------------	-----



ARTICULO 2°.- Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4 °.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Dirección Escuela de Posgrado
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Interesado
Archivo

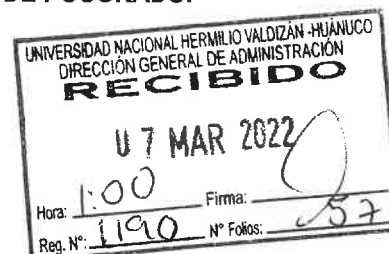
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 151-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM

A : Dr. Hermilio Trujillo Martínez
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2021 A FAVOR DE LOS DOCENTES DE PLANTA POR EL DICTADO DE CURSO DIRIGIDO EN LA ESCUELA DE POSGRADO.

Ref. : Proveído N° 145-UPPyM
 Proveído N° 189-2022-UNHEVAL/OPyP-D
 Proveido N° 0953-2022-DIGA
 Oficio N° 213-2022-UNHEVAL/EPG-D



FECHA : Pillco Marca, 07 de enero de 2022

Mediante el presente, informo a usted con respecto a los documentos de la referencia que, de acuerdo con lo solicitado en atención al **Proveido N° 0953-2022-DIGA** de la Dirección General de Administración, se cuenta con **disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 5,100.00 soles para el reconocimiento de deuda a favor de los docentes de planta por el dictado curso dirigido en la Escuela de Posgrado**, cabe idicar que dicho gasto estuvo presupuestado en la Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL, el cual durante el Año Fiscal 2021 no se efectuo, por lo que para el presente año procede para el reconocimiento de deuda en merito a los saldos de balance de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el cual se atenderá de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	Escuela de Post Grado		
Actividad operativa:	BRINDAR SERVICIOS DE ENSEÑANZA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO		
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto
Lizardo Caicedo Davila	Reconocimiento de deuda por el dictado de curso dirigido	Abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 1,500.00
Violeta Rojas Bravo		Julio, agosto, octubre y noviembre de 2021	S/. 600.00
Alberto Saldaña Panduro		Agosto y setiembre de 2021	S/. 300.00
Rodolfo Espinoza Zevallos		Octubre, noviembre y diciembre de 2021	S/. 900.00
Abimael Adam Francisco Paredes		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez		Noviembre y diciembre de 2021	S/. 300.00
Jose Luis Mandujano Rubin		Octubre y noviembre de 2021	S/. 1,200.00
TOTAL			S/. 5,100.00
Con cargo al presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL			
Fte. Fin.:	RDR	Especifica de gasto:	21.11.299 21.15.299
Meta:	040	N° CCP	012

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las especificas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Cabe indicar que para efectos de pago de la presente disponibilidad debe ser previo acta de conciliación al 31-12-2021, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.